RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 404-2023-UNF/CO

Sullana, 18 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 1220-2023-UNF-VPAC-FCET, de fecha 07 de agosto de 2023; Oficio N° 188-2023-UNF-VPAC/DGS-UL, de fecha 08 de agosto de 2023; Oficio N° 697-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 08 de agosto de 2023; Oficio N° 830-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de agosto de 2023; Informe N° 0423-2023-UNF-OAJ de fecha 15 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 13° de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 377-2021-UNF/CO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera el cual menciona que "El Vicerrectorado de Académico es el Organismo de dirección encargado de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica; proponer las políticas y/o normas académicas en coordinación con los órganos de línea y órganos de apoyo académico, y promover la investigación científica de acuerdo con los principios y fines de la Universidad.

Que, a través del Acta Nº 04 de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera de fecha 06 de junio de 2023, se llegó al siguiente acuerdo: "Aprobar que la administración de talleres de hotelería y gastronomía pase a ser gestión de la Facultad de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ciencias Empresariales y de Turismo; ya que anteriormente dependía de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos"

En ese sentido, se debe tener en cuenta que los talleres de hotelería y gastronomía son herramientas importantes y de interés para el desarrollo de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, toda vez que va a permitir a los alumnos y personal académico desarrollar sus actividades académicas de los diferentes cursos o asignaturas en los que se necesite la utilización de los antes mencionados talleres; por lo que correspondería realizar la entrega física y formal a la administración o gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo para que ellos con mejor criterio y por la especialidad disponga de los mismo.

Que, con Oficio N° 1220-2023-UNF-VPAC-FCET, de fecha 07 de agosto de 2023, la Coordinadora (e) Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo hace de conocimiento al Jefe de la Dirección de Gestión de Servicios al Estudiante que a través del Acta Nº 04 de Sesión de Comisión Académica indica que "aprobar que la administración de los talleres e mención pasen a ser gestión de la FCET, ya que anteriormente dependía de la Dirección de gestión y servicios académicos"

Que, con Oficio N° 188-2023-UNF-VPAC/DGS-UL, de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Laboratorios comunica al Director de Gestión y Servicios Académicos que requiere se realice la gestión pertinente con quien corresponda para poder realizar la entrega formal de los talleres en Mención a la FCET.

Que, mediante Oficio N° 697-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidenta Académica se realice la gestión con quien corresponda a fin de realizar la entrega oficial de los talleres en mención a la FCET de la UNF, y se sugiere se realice mediante acto resolutivo para un mayor respaldo en la gestión.

Que, a través del Oficio N° 830-2023-UNF-VPAC, de fecha 10 de agosto de 2023, la Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que la Dirección de Gestión y Servicios Académico solicita se realice la gestión de entrega oficial de los talleres en mención, por lo que se adjunta los actuados pertinentes para aprobación en sesión de comisión organizadora.

Que, con Informe N° 0423-2023-UNF-OAJ de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, resulta viable jurídicamente que se apruebe la entrega oficial de los talleres de hotelería y gastronomía a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.11, regula el Principio de verdad material que establece que: "En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas. (...)"

Que, mediante ACTA N° 060-2023-SO-CO, de fecha 18 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la entrega oficial de los Talleres de Hotelería y Gastronomía a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 060-2023-SO-CO, de fecha 18 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega oficial de los Talleres de Hotelería y Gastronomía a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos en coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENEV FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana